

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, DICIEMBRE 8 DE 1910.

NUM. 91.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como periódico de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Recopioría.

INFORMACION

Elecciones.

Las municipales verificadas en esta capital el último domingo, tuvieron el siguiente resultado:

Municipes:—Sección 2^a Propietario, C. Justino Spino-la. Suplente, C. Adrián Parres. Sección 4^a Propietario, C. Rafael Torres. Suplente, C. Luis Ramírez Concha. Sección 6^a Propietario, C. Leandro de la T. Garnica. Suplente, C. Daniel Quiróz. Sección 8^a Propietario, C. Ing. Juan S. González. Suplente, C. Mariano J. Brito. Sección 10^a. Propietario, C. Manuel Islas. Suplente, C. Dr. Leopoldo Arias. Sección 12. Propietario, C. Lic. Odón Carbajal. Suplente, C. Isaac F. Alcalde. Sección 14. Propietario, C. Melecio García. Suplente, C. Miguel M. Bracho.

Presidente Municipal Propietario, C. Luis Saenz Pardo. Suplente, C. Rafael Torres.

Sensible defunción.

Ha fallecido en la villa de Jacala el Sr. D. Rafael Moreno y Ochoa, antiguo servidor del Estado. Murió teniendo á su cargo la Administración de Rentas de aquel Distrito, que desempeñó, como todos los cargos que se le confiaron entre ellos el de Jefe político de algunos Distritos, con toda honradez, dedicación y el más exacto cumplimiento.

La sociedad de Pachuca y la de Tulancingo, que conocieron sus méritos personales, lamentan su desaparición.

Movimiento de preceptores.

La Sra. Romualda G. de Gutiérrez, renunció el empleo de Aya de la escuela de Párvulos de esta ciudad, y fué nombrada en su lugar la Sra. Juana Ponce. El Sr. profesor Francisco Escudero Hidalgo renunció también el empleo de Director de las escuelas oficiales número 7 diurna y 20 nocturna en esta ciudad; fue nombrado para sustituirlo, en ambos empleos, el Sr. profesor Manuel Carbajal que tenía á su cargo la dirección de la escuela número 5, á cuyo frente queda el Sr. profesor Manuel Mar Gaona.

Tranquilidad pública.

Completamente inalterable ha permanecido en estos días la tranquilidad pública en todos los pueblos del Estado.

Ningún suceso que revista novedad se ha registrado últimamente, ni siquiera con motivo de las elecciones municipales verificadas el último domingo.

Aprehensión de un desertor.

La autoridad política del Distrito de Actopan aprehendió á Bartolo Hernández, desertor del 9^o Regimiento de la Federación.

Ha sido consignado ya á donde corresponde.

Protocolo.

Interinamente ha quedado á cargo del Notario Angel M. Arriola, el protocolo del Escribano D. Jesús Silva á

quien se le retiró la autorización que se le dió en 13 de febrero del presente año para ejercer el Notariado en este Distrito.

De ello se ha dado conocimiento á todas las oficinas del ramo judicial en esta capital.

LO DEL DIA

Continuamos publicando los votos de confianza que se han expedido en favor de los Sres. Gral. Porfirio Díaz, y Ramón Corral.

Huejutla, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General del Gobierno.—Sr. Presidente Municipal de Atlapexco en telegrama fechado ayer me dice: "La H. Asamblea Municipal de esta cabecera en comunicación de esta fecha dice á esta Presidencia lo que sigue: Dígaselo al Presidente Municipal de esta Cabecera en respuesta de su atenta comunicación núm. 958 fecha hoy, que esta Asamblea tiene á bien secundar en todas sus partes el decreto de la H. Asamblea Municipal de Actopan relativo á la protesta contra los escándalos que últimamente han querido turbar la paz pública cuya continuación es el único deseo del pueblo Mexicano." Lo que me honro en transcribir á Ud. para su superior conocimiento y en acatamiento á su atento telefonema de ayer. Lo que tengo el honor de transcribir á esa Secretaría para conocimiento del Sr. Gobernador, suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Presidente de la República, del Sr. Ministro de Gobernación y de la redacción del periódico "El Imparcial."—El Jefe político, Felipe de Jesús Santander.

Huejutla, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario del Gobierno.—El Sr. Presidente Municipal de Huautla en mensaje fechado ayer me dice: "La Secretaría de la H. Asamblea de este Municipio en Oficio Núm. 15 de hoy me dice lo que sigue: Asamblea Municipal esta cabecera en apoyo al decreto expedido por la H. Asamblea de Actopan tuvo á bien decretar lo siguiente: 1^o Secunda en todas sus partes el decreto aludido haciendo por suyas las declaraciones contenidas en él. 2^o Comuníquese por los conductos debidos esta resolución al Primer Magistrado de la Nación. Sala de sesiones de la H. Asamblea Municipal del Municipio Huautla, á 2 de diciembre de 1910.—Everardo González, Muncipe Presidente.—Ismael A. Medecigo, Muncipe Secretario.—Rúbricas. Lo que tengo el honor de comunicar á Ud. en acatamiento á su atento telefonema Circular de ayer. Lo que tengo el honor de comunicar á esa Secretaría para conocimiento del Sr. Gobernador, suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Presidente de la República, del Sr. Ministro de Gobernación y de la redacción del periódico "El Imparcial."—El Jefe político, Felipe de Jesús Santander.

Huejutla, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General del Gobierno.—Sr. Presidente Municipal de Huazalingo en telegrama fechado ayer diceme lo siguiente: La Asam-

blea de esta Cabecera hoy me dice: Asamblea Municipal esta cabecera en sesión ordinaria hoy expidió el siguiente Núm. 107 H. Asamblea Municipal Huazalingo decreta: Art. 1º. Que Asamblea Municipal esta Cabecera en nombre del pueblo que representa y en el propio hace suyas declaraciones que por aclamación decretó Asamblea Actopan y protesta enérgicamente contra turbación originada por escándalos ocurridos últimamente, deseando paz pública pueblo Mexicano. Art. 2º. Que tiene confianza de que egregio General de División Don Porfirio Díaz siga guardando paz pública dadas aptitudes y eficacia en valor por patria. Art. 3º. Que el pueblo, últimos comicios ha manifestado voluntad soberana y es antipatriótico contrariarla. Art. 4º. Comuníquese Presidente municipal para que comunique por telégrafo y textualmente lo haga del conocimiento de la Jefatura Política suplicándole a aquella superioridad se sirva interpretarlo a quienes corresponde. Sala sesiones H. Asamblea Municipal de Huazalingo, 2 de diciembre de 1910.—El Presidente Asamblea, Aureliano Molinos.—Rubricado.—El Secretario, Trinidad Flores.—Rubricado.—El Prosecretario, Manuel Mendoza.—Rubricado. Transcribo a Ud. como resultado de su telegrama Circular Núm. 281 de ayer. Lo que tengo el honor de transcribir a esa Secretaría para conocimiento del Sr. Gobernador suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador, suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Presidente de la República, del Sr. Ministro de Gobernación y de la redacción del periódico "El Imparcial"—El Jefe Político, *Felipe de Jesús Santander*.

Huejutla, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General de Gobierno.—Sr. Presidente Municipal de Xochiatipau en telegrama fechado ayer me dice: En oficio 48 de fecha de ayer la Asamblea por conducto de su Secretaría me dice lo que copio: La H. Asamblea en sesión extraordinaria de hoy tuvo el siguiente acuerdo: Impuesta esta Asamblea con la debida atención de la nota oficial que el Ejecutivo dirige y por la que se sirve transcribir el mensaje de esta fecha de la Jefatura Política de este Distrito, que a su vez da a conocer el decreto expedido por la Asamblea de Actopan, cuyas declaraciones en él contenidas las hace suyas esta corporación en todas sus partes dadas las circunstancias de que en ellas se reflejan sentimientos inatos de patriótico civismo; con tal motivo cumple el deber de esta Asamblea significar en su nombre y en el del pueblo que representa la Honorabilísima corporación Municipal de Actopan, un voto de gracias y con él las protestas más solemnes de nuestra leal adhesión. Lo transmito a Ud. para su conocimiento y eficaz cumplimiento. Lo que tengo el honor de insertar a Ud. para su superior conocimiento como resultado de su respetable circular relativa y efectos a que se refiere el anterior acuerdo. Lo que tengo el honor de transcribir a esa Secretaría para conocimiento del Sr. Gobernador suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Presidente de la República, del Sr. Ministro de Gobernación y de la redacción del periódico "El Imparcial."—El Jefe Político, *Felipe de Jesús Santander*.

Huejutla, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General de Gobierno.—El C. Presidente Municipal de este Municipio, en oficio núm. 1005 fechado ayer me remite el siguiente decreto: Florián S. Zurita, Presidente Municipal del Municipio de Huejutla a sus habitantes sabed: que la H. Asamblea del Municipio ha expedido el siguiente decreto núm. 43: La H. Asamblea del Municipio de Huejutla decreta: Art. 1º Esta coporación secunda en todas sus partes el decreto que expidió la H. Asamblea de Actopan con fecha 1º de diciembre de 1910, en virtud de considerarse patriótico, leal y sincero. Art. 2º Declara esta misma a ejemplo de la de Actopan hallarse verdaderamente interesada en la conservación pública y dispuesta para ella a emplear en representación del Municipio. Art. 3º Que habiendo sido reelecto el Señor General Díaz en el presente sexenio para regir los destinos de la Nación, como Presidente de la República, nuestras libres y soberanas instituciones, apoya-

rán enérgicamente el voto emitido por el pueblo. Art. 4º Comuníquese este decreto al Supremo Gobierno Federal, al Superior del Estado y a la H. Asamblea de Actopan. Al Ejecutivo del Municipio para su sanción y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Municipal de Huejutla, a los dos días del mes de diciembre de 1910.—Epifanio Sagaón, Muncipe Presidente; Miguel Vite y L., Muncipe Secretario; Estéban Herrera, Muncipe Secretario. Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Huejutla, diciembre 2 de 1910.—Florián S. Zurita, Agapito Espinosa, Secretario. Rubricados. Lo que tengo el honor de transcribir a esa Secretaría de su merecido cargo para conocimiento del Sr. Gobernador, suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Presidente de la República, del Sr. Ministro de Gobernación y de la redacción del periódico "El Imparcial."—El Jefe Político, *Felipe de Jesús Santander*.

Huejutla, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General de Gobierno.—El Sr. Presidente Municipal de Orizatlán, con fecha de ayer y por la vía telefónica, me comunica, el siguiente decreto: El C. Mariano Arvizu Zuviri, Presidente Municipal del Municipio de Orizatlán, a sus habitantes, sabed: Que por conducto de la Secretaría de la H. Asamblea de este Municipio se me ha dirigido el decreto que sigue: La H. Asamblea Municipal del Municipio de Orizatlán, en uso de las facultades que le concede la ley como genuino representante de los habitantes de este Municipio, ha tenido a bien expedir el siguiente decreto núm. 34: La H. Asamblea Municipal decreta: Art. 1º El cuerpo Municipal de Orizatlán secunda en todas sus partes el decreto que expidió la H. Asamblea de Actopan con fecha 1º de diciembre de 1910, y en tal virtud, protesta enérgicamente contra los escándalos que últimamente han turbado la paz pública cuya continuación es la que desea el pueblo mexicano. Art. 2º El honorable cuerpo Municipal declara solemnemente tener absoluta confianza en las virtudes acrisoladas y patrióticas del actual Presidente de la República Sr. General Don Porfirio Díaz, héroe de la paz y consolidador del crédito nacional. Art. 3º Que habiendo resultado en los últimos comicios reelecto Presidente de la República el Excelentísimo Sr. Don Porfirio Díaz por la voluntad soberana del pueblo, debe hacer respetar aquellos con todos los medios que estén a su alcance dentro de la esfera de la razón, del derecho y de la justicia. Art. 4º Que por la vía telegráfica y por los conductos legales se transcriba íntegro este decreto al Gobierno Federal, al del Estado y a la H. Asamblea Municipal de Actopan para su respetable conocimiento y demás fines. Al Ejecutivo del Municipio para su sanción y cumplimiento. Dado en el salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal de Orizatlán, a 2 de diciembre de 1910.—Muncipe Presidente, Benjamín Lara; Muncipe Secretario, Andrés Zuviri. Rubricados. Por tanto, mando se imprima, publique y circule a quien le toque cuidar de su ejecución. Palacio del Poder Ejecutivo de Orizatlán, a 2 de diciembre de 1910.—Mariano Arvizu Zuviri, Antonio Gutiérrez Piña, Secretario. Rubricados. Lo que tengo el honor de transcribir a la Secretaría de su merecido cargo de Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador, suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Presidente de la República, del Sr. Ministro de Gobernación y de la redacción del periódico "El Imparcial."—El Jefe Político, *Felipe de Jesús Santander*.

Zimapán, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General de Gobierno.—La Jefatura de mi cargo ha recibido el siguiente decreto; Delfino Cervantes, Presidente Municipal de esta cabecera, a sus habitantes hago saber: que la H. Asamblea Municipal me ha dirigido un decreto que sigue: Decreto Núm. 190. La H. Asamblea Municipal de esta cabecera decreta: Art. 180. La H. Asamblea Municipal de Zimapán, como representante del pueblo de este nombre y secundando la iniciativa del municipio de Actopan, protesta contra los recientes escándalos que turban la paz de la Nación. Art. 2º La misma Asamblea otorga un voto de confianza al C. Presidente de la República Gene-

ral Don Porfirio Díaz para mantener la paz, base del progreso nacional. Art. 3º Por el condeuto debido comuníquese el presente decreto por telégrafo á los Sres. Presidente de la República, Ministro de Gobernación y Secretario General del Gobierno del Estado, á la H. Asamblea de Actopan y á la redacción del periódico "El Imparcial." Dado en el Salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal de Zimapan, Estado de Hidalgo, á los 2 días del mes de diciembre de 1910.—Leopoldo Ibarra, Muncipe Presidente; R. Espinosa, Muncipe Secretario; Celedonio Labra, Muncipe Secretario; Por tanto mando que se publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Palacio Municipal de Zimapan, á los 2 días del mes de diciembre de 1910. Delfino Cervantes, Eduardo Calderón, Secretario Rúbricas. Tengo el honor de transcribirlo á Ud. en cumplimiento de lo mandado en el Art. 3º El Jefe Político.—*Domingo Espino Martínez.*

Zimapan, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General de Gobierno.—El Presidente Municipal de la Bonanza de este Distrito, en mensaje de ayer me dice lo siguiente: La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera ha expedido el siguiente decreto núm. 2. La Asamblea Municipal ha tenido á bien decretar: Art. 1º. Esta Asamblea secunda la protesta que ha hecho la H. Asamblea del Municipio de Actopan contra los trastornos de la paz pública en la República. Art. 2º También tiene absoluta confianza en el C. General Don Porfirio Díaz para continuar en el puesto de Presidente de la República que le ha dado la voluntad Nacional. Art. 3º Comuníquese este decreto por los conductos debidos al Sr. Presidente de la República Sr. General Don Porfirio Díaz, al C. Secretario del Estado y del Despacho de Gobernación del Estado, á la H. Asamblea de Actopan y al Sr. director de "El Imparcial." Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Municipal de la Bonanza, diciembre 2 de 1910. Muncipe Presidente, Anastasio Tovar; Muncipe Secretario, Sebastián Trejo. Lo que me honro en comunicar á Ud. para su conocimiento en obsequio de lo mandado en el Art. 3º. El Jefe Político.—*Domingo Espino Martínez.*

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1911

(CONTINÚA)

Núm. de las partidas.	Asignación mensual.	Sumas parciales.
611 Un Subteniente á \$1.65 cs diarios...	602 25	
612 Cuarenta guardas, á \$1.50 cs. diarios cada uno.....	21,900 00	25,033 90
GASTOS GENERALES DEL RAMO.		
613 Para municiones, vestuario y equipo.	15,000 00	15,000 00
SECCION 22ª HOSPITAL CIVIL.		
614 Un Director	1,020 00	
615 Cinco Médicos adjuntos al Director, á \$540 cada uno...	2,700 00	

616 Un Médico de primera sangre....	900 00	
617 Un Administrador.	960 00	
618 Un Almacenista y escribiente.....	720 00	
619 Un encargado de la botica.	360 00	
620 Un enfermero mayor	300 00	
621 Un enfermero de 1ª	300 00	
622 Cinco enfermeros menores, á \$120 cada uno.....	600 00	
623 Una enfermera mayor 1ª ayudante de las labores de Obstetricia	396 00	
624 Una enfermera mayor 2ª	300 00	
625 Cuatro enfermeras menores, á \$120 cada una	480 00	
626 Una cocinera ...	96 00	
627 Un mozo de la botica.....	120 00	
628 Un mozo del anfiteatro, cuidador de presas.....	324 00	
629 Un portero.....	300 00	
630 Para medicinas y gastos extraordinarios del establecimiento.....	4,800 00	
631 Alimentos de enfermos	7,000 00	
632 Lavado de ropa y demás útiles.....	300 00	21,976 00

SECCION 23ª

ESCUELA

CORRECCIONAL.

633 Un Director..	600 00	
634 Un sastre.....	192 00	
635 Un carpintero....	180 00	
636 Un zapatero.....	180 00	
637 Un portero.....	180 00	
638 Alimentos para los corrigendos	4,000 00	5,332 00

SECCION 24ª

IMPRESA

DEL GOBIERNO.

639 Un Administrador	960 00	
640 Un cajista 1º encargado del Departamento de composición	540 00	
641 Dos cajistas 2º y 3º á \$480.00 cada uno	960 00	
642 Dos cajistas 4º y 5º á \$294.00 cada uno	588 00	
643 Un prensista encargado del Departamento de prensas	540 00	

644 Dos ponedores de pliegos á \$270.00 cada uno.....	540 00	
645 Dos volteadores, á \$174.00 cada uno.	348 00	
646 Gastos menores de la Oficina.....	120 00	4,596 00

SECCION 25.^a

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

647 Un Ingeniero Director.....	2,400 00	
648 Un Inspector de carros.....	720 00	
649 Un Jefe del Resguardo de bosques.	600 00	
650 Ocho guarda-bosques, á \$ 180.00 cada uno.....	1,440 00	5,160 00

SECCION 26.^a

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

651 Para la Beneficencia Pública y privada	2,000 00	
652 Para festividades nacionales.....	3,000 00	
653 Para impresiones oficiales, libros é impresos de las oficinas del Estado.	10,000 00	
654 Para muebles y útiles de las oficinas.	10,000 00	
655 Para gastos de correspondencia oficial.....	3,000 00	
656 Para mejoras materiales.....	80,000 00	
657 Para sueldos accidentales.....	35,000 00	
658 Para gastos extraordinarios del Ejecutivo	20,000 00	
659 Para subsidio al Ferrocarril de Pachuca á Tampico, pasando por Zimapan	20,000 00	183,000 00

SECCION 27.^a

PENSIONES

660 A la familia del C. Félix Lubián. Decretos números 52 y 188.....	480 00	
661 A los menores hijos del Lic. Crisóforo García. Decreto número 739.	360 00	
662 A la viuda y los menores hijos del Lic. Francisco S. López. Decreto número 801.	480 00	

663 A la Vda. 6 hijas del Lic. Luis Hernández. Decreto número 895.....	3,600 00	4,920 00
--	----------	----------

RAMO III

PODER JUDICIAL.

SECCION 28.^a

TRIBUNAL SUPERIOR.

1.^a Sala.

664 Tres Magistrados á \$3,000.00 cada uno	9,000 00	
665 Un Fiscal.....	3,000 00	
666 Un Secretario....	1,800 00	
667 Un Oficial 1. ^o	924 00	
668 Tres escribientes á \$528.00 cada uno.	1,584 00	
669 Un escribiente	396 00	
670 Un escribiente para el Fiscal.....	528 00	
671 Un mozo de oficios	396 00	
672 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.00.....	144 00	17,772 00

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el Señor Crescencio Ramírez en representación de la Compañía Constructora é Irrigadora de Tecozautla, pidiendo la concesión de las aguas que en tiempo de lluvias derraman los montes y se reúnen en el arroyo de "San Francisco" del Distrito de Huichapan.

"Un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—C. Gobernador del Estado.—Crescencio Ramírez, originario y vecino de este Municipio, por sí y en representación de la Compañía Constructora é Irrigadora de Tecozautla legalmente constituida, con el debido respeto expone: que modifica la solicitud que tiene presentada referente á la presa que desea construir dicha Compañía en el arroyo denominado "San Francisco" limitándose solamente á pedir la concesión de las aguas que en tiempo de lluvias derraman los montes y que se reúnen en el referido arroyo, las cuales se desperdician cuando las avenidas son de consideración porque trastumban un dique que existe allí para cortar el agua que beneficia los terrenos de tres puntos que son el pueblo de San Antonio y las rancherías de Gandhó y Pañhó de esta comprensión; pues la cantidad que se trastumba sin ser útil á nadie es la que se propone la Compañía almacenar, para disfrutar de ella en tiempo de sequía, por lo que á Ud. Ciudadano Gobernador, suplico muy respetuosamente se digne acordar de conformidad por ser de justicia que por sí y á nombre de la Compañía pido y protesto lo necesario.—Tecozautla, marzo veintiseis de mil novecientos nueve.—Crescencio Ramírez.—Rúbrica."

Lo que por acuerdo del Señor Gobernador se manda publicar por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á las aguas de referencia se presenten á alegarlo dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación.

Pachuca, diciembre 1.^o de 1910.—Rodolfo Isunza. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1910.—Recibido, diciembre 7 de 1910.—Quiroz.

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que lo indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos ó inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

so compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimienta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un engaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de enero de 1911.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor José de la Luz Islas:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el señor Jesús Romero demandando á Ud. en juicio ordinario civil la devolución de la suma de mil cuarenta y seis pesos, setenta y seis centavos, parte del precio de un terreno llamado "Fracción del Cerro de los Cubitos" y de dos fajas ó melgas situadas al Norte del terreno llamado "La Trinidad," que se adjudicaron al promovente como de la propiedad de Ud., en el juicio verbal que en su contra siguió sobre pago de pesos y que resultaron pertenecer á la sucesión de don Margarito Islas; más el pago de los réditos correspondientes, gastos y cos-

tas del juicio; y como el referido señor Romero ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones de ley, á efecto de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A esta solicitud recayó el proveído que dice en lo conducente: "Pachuca, dos de diciembre de mil novecientos diez.—Emplácese al señor José de la Luz Islas por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad, para que dentro de los nueve días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra y que dentro del mismo término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciera tal designación, se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado.....El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 895, 896 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srio.—Rubricas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, tres de diciembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 6 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Antonio Islas, con su carácter de Presidente Municipal de Epazoyucan, demandando en juicio hipotecario al señor Santiago Luna el pago de la cantidad de mil ciento sesenta y dos pesos, como suerte principal, que recibió en préstamo del Municipio de Epazoyucan, el de las pensiones vencidas que ascienden á suma de mil trescientos cincuenta y tres pesos setenta y tres centavos, según afirma el promovente, y el de las que sigan venciendo al tipo de seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, el de los daños y perjuicios, costas y gastos del juicio. Funda el actor su demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura de censo consignativo ó hipoteca otorgada por el señor Santiago Luna á favor del expresado Municipio, en esta ciudad, el seis de marzo de mil ochocientos noventa y uno, ante el Notario señor Ricardo Pérez Tagle; apareciendo de dicha escritura que el señor Luna solicitó y obtuvo del repetido Municipio la suma de mil ciento sesenta y dos pesos con hipoteca de un terreno de su propiedad denominado "El Tezontle," sito en términos del pueblo de Epazoyucan, limitado: por el Norte, con propiedad que fué de don Pablo Samperio; por el Oriente, con propiedad de don Fermín Islas y otros individuos; por el Sur, con vía pública, y por el Poniente, con propiedad de don Remigio Rodríguez. Del mismo instrumento aparece que el plazo para la devolución del capital no duraría más de diez años, pues se estipuló que antes del vencimiento de ese plazo el deudor redimiría el capital, habiendo faltado á esta obligación el propio deudor, toda vez que el plazo fijado ha transcurrido con exceso sin hacer el pago, ni cubrir las pensiones convenidas durante diecinueve años cinco meses. A esta demanda recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, ocho de septiembre de mil novecientos diez.—Touiendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se fijará en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose copias certificadas de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito,.....librese oficio al Juzgado Conciliador de Epazoyucan para la fijación de la cédula en la finca hipotecada y certifíquese.....El Licencia-

do Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento en los artículos 957 fracción II, 960, 961, 964, 966 y 967 del Código de Procedimientos Civiles, y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío.—Rúbricas."

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca llamada "El Tezontle," sita en el pueblo de Epazoyucan de este Distrito, de la propiedad del señor Santiago Luna, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el supradicho Municipio de Epazoyucan.

Pachuca, diecisiete de noviembre de mil novecientos diez.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1910.—Recibido, diciembre 7 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE
ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del C. Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada del finado Señor Ignacio Trápala, vecino que fué del Pueblo de San Sebastián, Municipio de Huasca, comprensión de este mismo Distrito, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista y corresponda.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el órgano oficial de referencia, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á veintiseis de noviembre de mil novecientos diez.—Domingo Hernández, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 2 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de los autos, se cita á las personas que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestados de Don Jesús Olguín, cuya diligencia dará principio el quinto día hábil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca.

Actopan, noviembre 23 de 1910.—José Velázquez, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1910.—Recibido, noviembre 29 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Señor Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, se cita á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios del finado Cleofas Herrera, cuya diligencia dará principio á las nueve de la mañana del octavo día útil siguiente á la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca.

Actopan, noviembre 11 de 1910.—José Velázquez, Srío. 3—3

Recibido, noviembre 29 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MEXICO

CONVOCATORIA

El Señor Juez tercero de lo Civil de esta Capital Licenciado Eduardo Olivares por auto fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ocho, mandó se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Don José de la Paz Alvarez para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se hará de diez en diez días por tres veces en el "Boletín Judicial," "Diario de Jurisprudencia" y "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo. Cumpliendo con lo mandado se publica el presente.

México, noviembre 14 de 1910.—Ricardo Pérez, Actuario. 24—1—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1910.—Recibido, noviembre 22 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

COMPANÍA MINERA DE SANTA
GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A. EN LIQUIDACION

AVISO

Los Liquidadores de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., acordaron en sesión del 29 de noviembre último, convocar á los Señores Accionistas á Asamblea General, para el viernes 16 del presente, á las diez y media de la mañana, en el antiguo despacho de la Negociación, en la Hacienda de Guadalupe, bajo la siguiente orden del Día:

I.—Informe de los Liquidadores sobre la fusión de los negocios de la Sociedad. Discusión sobre los puntos del Informe, ó sobre cualesquiera de los negocios de la Sociedad, si lo promovieren los Señores Accionistas.

II.—Presentación de las Cuentas de los liquidadores, por el período transcurrido del 7 de febrero al 16 diciembre de este año, diotámen de los Señores Comisarios sobre dichas Cuentas. Discusión y acuerdo.

III.—Proposición de los Liquidadores de terminación de la Sociedad, delegando en el Banco Nacional de México el pago de las cuentas pendientes. Discusión y acuerdo.

Pachuca, 5 de diciembre de 1910.—Por los Liquidadores: R. Torres, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

COMPANÍA MINERA DE SANTA
GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A. EN LIQUIDACION

AVISO

En Sesión del 29 de noviembre último, acordaron los Señores Liquidadores de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., dar el tercero y último Dividendo en la Liquidación á los Señores Accionistas, de veinte centavos por acción.

El Dividendo será pagado en México, por el Banco Nacional de México, á los tenedores por derecho propio ó por endoso de las Constancias de Acciones expedidas por la Secretaría, cuyas Constancias serán entregadas al Banco.

Pachuca, 5 de diciembre de 1910.—Por los Liquidadores: R. Torres, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 787.—El Señor Adolfo Manuell, mayor de edad, agricultor, vecino de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande y con habitación en la Hacienda de Arcega, solicita seis pertenencias mineras con el nombre de "Tres Estrellas," para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Oriente á Poniente en terrenos de la Hacienda del Zoquital, al pie de la Loma de los Magueyes, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Estas pertenencias se medirán tomando como punto de partida la boca de un socavón abandonado que llaman de los Murciélagos, el cual socavón mide veintidós metros y está labrado de N.E. á S.W. á veinte metros de un arroyo conocido con el nombre de los Magueyes; de la boca de dicho socavón se medirán cien metros hacia el Norte; de aquí, hacia el Poniente, trescientos metros; de este punto y hacia el Sur doscientos metros; de aquí, con rumbo al Oriente, trescientos metros, y de aquí, con rumbo al Norte, cien metros hasta el punto de partida, con lo que quedará formado un rectángulo de doscientos metros por trescientos que ampara las pertenencias solicitadas, y que tiene por linderos al Norte el arroyo de los Metates; al Este la loma de los Hornos; al Sur la loma de los Magueyes, y al Oeste la Huerta de Bazanes.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintiseis de mil novecientos diez. —A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 1^o de 1910.—Recibido, diciembre 1^o de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 788.—El Señor Mauro Carrillo, mayor de edad, minero y vecino de Real del Monte, solicita con el nombre de "Los Placeres," catorce pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera que corre sensiblemente de Este á Oeste en la rancharía de Pueblo Nuevo, Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, el cual fundo se situará como sigue: de la mojonera Sur de la cabecera Este del fundo "Los Placeres de Jesús" (el fundo "Los Placeres de Jesús," con el número 781, se ha publicado en la tabla de avisos de esta Agencia, y en los números 79, 80 y 81 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes á los días 24 y 28 de octubre y 1^o de noviembre anteriores), con rumbo de 4°50' S.W. se medirán 200 metros; de este punto y con 85°10' N.W. se medirán 700 metros; de este punto y con rumbo 4°50' N.E. se medirán 200 metros; y finalmente y sobre la línea Sur de "Los Placeres de Jesús" con 85°10' S.E. se medirán 700 metros.

Practicará las medidas dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, con habitación en esta ciudad en la calle de Manuel Carpio número 4.

A contar desde esta fecha queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintiseis de mil novecientos diez. —A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1910.—Recibido, noviembre 30 de 1910.—Quiroz.

**COMPANIA MINERA DE SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA**

No habiendo tenido lugar la Asamblea General extraordinaria, citada para fecha 25 del presente mes, por falta de

quorum, de acuerdo con lo que previenen los Estatutos de la Compañía, en su artículo 27, se cita á los Señores Accionistas, para que concurran el día 15 del próximo mes de diciembre á las 10.30 A. M. al despacho de la Compañía, 2^a de Hidalgo número 13, bajo la misma orden del día.

Pachuca, noviembre 28 de 1910.—A. Montoya, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1910.—Recibido, noviembre 28 de 1910.—Quiroz.

DIVERSO

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de esta localidad, un caballo bayo como de doce años de edad, una llegua alazana como de diez años, dos alba y frente blanca, marcados ambos en la pierna izquierda, respectivamente con los fierros quemadores que constan dibujados en el expediente respectivo; un caballo colorado chaparro como de once años; una llegua retinta orejana como de siete años muy delgada; y un burro pardo orejano como de doce años; y cuyos semovientes han sido valuados por los peritos, en la cantidad de \$15.00, \$10.00, \$15.00, \$5.00, y \$10.00, pesos, respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público, por medio del presente, para que surta los efectos de ley.

Zempoala, diciembre 2 de 1910.—Pedro Varquez.—Benito Suárez, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZTACOYOTLA

AVISO

En calidad de mostrenca y á disposición de esta oficina, se encuentra una vaca prieta como de ocho años de edad con la señal en la oreja derecha una palma y la izquierda recortada; teniendo estampados dos fierros que representan una misma letra; los cuales quedan diseñados en el expediente respectivo: el primero en la palomilla y el segundo atrás de la paleta todos por el lado derecho; habiendo sido valuada por peritos en la suma de \$14.00 cs. catorce pesos.

Y se hace saber al público para los efectos legales.

Itztacoyotla, noviembre 26 de 1910.—Tomás G. Saldaña.—Nestor Nájera, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZTACOYOTLA

AVISO

Se encuentran depositados á disposición de esta oficina en calidad de mostrencos, un novillo y una novilla; el primero es de color barroso blanquisco con la señal en la oreja derecha mocha y en la izquierda un cesgo por encima y por debajo, marcado en la costilla del mismo lado, con el fierro que queda diseñado en el expediente respectivo. La segunda es colorada broquelilla como de dos años de edad, teniendo la señal en la oreja derecha palma y en la izquierda un bocado sacado por debajo y el fierro que aparece en el mismo expediente, el cual lo tiene estampado junto á la espaldilla lado derecho; cuyos animales fueron valuados por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$20.00 cs. veinte pesos el primero y la segunda en \$11.00 cs. once pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Itzacoyotla, noviembre 26 de 1910.—*Tomás G. Saldaña*.
—*Néstor Nájera*, Srío. 8-28-20-8

Recaudación de Rentas.—Itzacoyotla.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—*Quiroz*.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra depositada como mostrenca, una becerria pinta cabeza prieta lucerilla sin fierro ni señal y como de un año de edad.

Los peritos valuadores han señalado como valor del referido semoviente, la suma de \$7.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código Civil.

Metztitlán, 8 de noviembre de 1910.—*Ignacio Mora*.—*Juan C. Vargas*, Srío. 24-8-24

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

AVISO

Bajo el depósito correspondiente, se encuentran en calidad de bienes mostrencos, dos animales. Un novillo colorado como de siete años de edad con el fierro quemador en el costillar lado izquierdo, el que queda estampado al margen del expediente respectivo. Una burra tordilla, orejana, como de dos años. Los referidos animales han sido valorizados por peritos en la cantidad de cincuenta pesos el novillo y ocho pesos la burra.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 680 y 682 del Código Civil.

Atitalaquia, noviembre 12 de 1910.—*Agustín León*.—*Amado Monroy*, Srío. 24-8-24

Recibido, noviembre 21 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE HUICHAPAN—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA

AVISO

Se encuentran depositados a disposición de esta oficina en calidad de mostrencos, una potranca refinta oscura, y un potro colorado, teniendo como señas, unas manchas blancas en el lomo, los dos marcados en el cachete lado izquierdo, con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo.

Los peritos valuadores han señalado como valor de la potranca la suma de \$15.00 cs. y \$8.00 cs. por el potro.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 681 del Código Civil.

Nopala, octubre 5 de 1910.—*Francisco E. Rivera*.

28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1910.—Recibido, octubre 27 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE HUICHAPAN—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran en poder de los Ciudadanos Silvano Nuñez y Mauro Uribe, vecinos el primero de la ranchería de Maravillas y el segundo de la de Dañú de esta jurisdicción, un burro pardo blanquisco como de cinco años de edad, marcado en la pierna izquierda, con el fierro que queda diseñado en el expediente respectivo y una potranca como de dos años de edad, color blanco mapano, marcada con el fierro que se encuentra diseñado en el expe-

diente, cuyos animales fueron valuados por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$10.00 cs. el burro y la potranca en \$12.00 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Nopala, julio 30 de 1910.—*Francisco E. Rivera*.

28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, octubre 22 de 1910.—Recibido, octubre 27 de 1910.—*Quiroz*.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL CARDONAL

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo de esta cabecera, un buey grande, como de siete años de edad, negro, panza, frente y punta de la cola blancos, sin fierro, teniendo como única señal las dos orejas rajadas por la punta.

Los peritos valuadores le señalaron el valor de \$16.00 cs. diez y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Mineral del Cardonal, 28 de septiembre de 1910.—*Timotheo Barrera*.—*Jesús Rangel Negrete*, Srío. 8-28-20-8

Recaudación de Rentas.—Cardonal.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1910.—Recibido, octubre 6 de 1910.—*Quiroz*.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó a regir el día 7 de noviembre

Núm.	Salida	Horario	Lugar	Horario	Lugar
16	Salida de Pachuca	7.25 a. m.	Hlega México	9.40 a. m.	
" 18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.	
" 210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.	
" 208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.	
" 15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.	
" 17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.	
" 207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.	
" 209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.	
" 218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.	
" 216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.	
" 219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.	
" 220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.	
" 215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.	
" 217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.	

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1º de Iturbide núm. 9.)